

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 04 de diciembre de 2023.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1300**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de diciembre del
año dos mil veintitrés (2023).

El día 30 de noviembre, el despacho estuvo cerrado con ocasión al Paro Nacional convocado por ASONAL JUDICIAL; por lo tanto, no se pudo celebrar la audiencia que estaba programada para ese día a las 9:00 a.m dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora YHULIET FERNANDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ en contra del señor WILFRAN ANDRÉS MESA JARAMILLO; razón por la cual se fijará nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

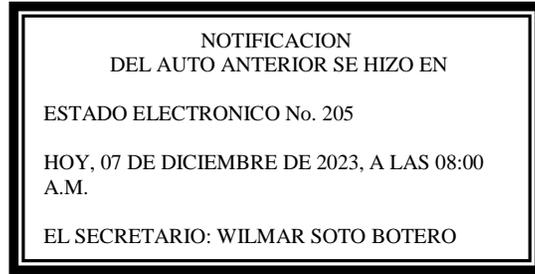
1°.) SEÑALAR nuevamente la hora de las **9:00 A.M** del día **JUEVES SIETE (07)** del mes de **MARZO** del año **2024**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

2°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, **PUEDEN PRESENTARSE PERSONALMENTE** a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8bd932d219a54883b713103e2dec916079bde10c0aad4f656c1e9f5f77974d**

Documento generado en 06/12/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>